APRUEBA CONVENIO- ACUERDO CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

HUEPIL, FEBRERO 18 DE 2015.

# DECRETO ALCALDICIO Nº 422/

#### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Na 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Acuerdo con Municipalidad de Tucapel, según Resolución Exenta  $N^{\circ}$  004096 de fecha 31/12/2014.
- d) Según acuerdo de Concejo Municipal Nº 442 aprobado por unanimidad, certificado en la Sesión Ordinaria Nº 79 del concejo Municipal celebrada el 12/02/2015 y Acta Nº 02 del 10/02/2015 de la Comisión de Salud del Concejo Municipal.

#### **DECRETO**

1.- Aprueba Convenio-Acuerdo con Municipalidad de Tucapel, celebrado entre la Municipalidad de Tucapel, representado por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director (S) Sr. Jorge Rodríguez Valenzuela, según Resolución Exenta Nº 004096 de fecha 31/12/2014; en virtud del cual se prorrogan hasta el 31/03/2015 los Convenios y Programas que se indican en el referido Convenio- Acuerdo.

TONIO FERNANDEZ ALISTER

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE

ARLETTE VENEGAS QUIROZ SECRETARIA MUNICIPAL (

Distribución:

Of. De Partes Municipal

Of. Alcaldía Of. Depto. Salud



REF.: APRUEBA CONVENIO - ACUERDO CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

004096 RESOLUCION EXENTA Nº

LOS ANGELES,

3 1 DIC. 2014

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio Acuerdo, de fecha 26 de Diciembre del 2014 suscrito con la Municipalidad de TUCAPEL; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud los artículos 8 y 9 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento Nº 243 del 05 de Mayo del 2014, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

APRUÉBANSE el Convenio - Acuerdo de fecha 26 de Diciembre del 2014 suscrito con la Municipalidad de TUCAPEL, en virtud del cual se prorrogan hasta el 31 de Marzo del 2015 los Convenios y Programas que se indican en el referido Convenio –

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD BIO BIO

### Distribución :

- Sr. Alcalde de TUCAPEL Depto. Atención Primaria SS BB Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB Of. Contabilidad SS BB

- Unidad de Capacitación SS BB Encargada de Proyectos SS BB





Asesoría Jurídica - Avda. Ricardo Vicuña Nº147 Interior — Edificio Nº7, 4º Piso. Fono: 043 - 2332450 - E-mail: rosa.henriquez@ssbiobio.cl



## **CONVENIO - ACUERDO**

En Los Ángeles, a 26 de Diciembre del 2.014, entre el Servicio de Salud Biobío,

persona jurídica de derecho público con domicilio en Avda. Ricardo Vicuña Nº 147 Int. Edificio 7, 4º piso, Los Ángeles, representado por su Director Subrogante don JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la llustre Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público, con domicilio en calle Diego Portales Nº 258, Huépil, representada por su Alcalde don JOSÉ FERNANDEZ ALISTER, Rut.: 12.015.770-1, Ingeniero Comercial, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio ", se ha acordado celebrar un convenio - acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Entre el Servicio y la Municipalidad se han celebrado en el año 2014, diversos Convenios de variados Programas Ministeriales, que en fecha y nombre de estos Programas, se detallan mas adelante.

**SEGUNDA**: Los Convenios y Programas que se van a indicar más adelante, son de tal naturaleza que no pueden ser suspendidos en su desarrollo, porque ello iría en perjuicio de la salud de las personas acogidas a estos programas. Se expresa la suspensión, como una eventualidad, por la falta de recursos los primeros meses de cada año, porque los recursos no siempre están cuando las necesidades lo exigen, como lo es por ejemplo, el pago de remuneraciones u honorarios al recurso humano, el pago de compromisos adquiridos con proveedores, etc.

**TERCERA**: Por otra parte las normas establecidas en la Resolución Nº 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus dictámenes sobre la materia, establecen que, al término de los convenios debe procederse a la rendición de los gastos y a la devolución en su caso, de los excedentes no ejecutados.

<u>CUARTA</u>: Que el Ministerio de Salud, no ha informado aún, a los Servicios de Salud, sobre la distribución del Presupuesto Fiscal asignado al Sector, información que seguramente estará disponible en un plazo no inferior a 90 días.

QUINTA: En mérito de los expuesto anteriormente, las partes acuerdan prorrogar la vigencia de los Convenios y Programas citados, que no pueden ser suspendidos por causa alguna en su desarrollo y ejecución, hasta del 31 de Marzo del 2015.

3 EME 2015



SEXTA: Los Convenios y Programas afectos a la prórroga antes acordada, son :

Programa	Convenio - fecha	N° y fecha Res
Enfermedades Respiratorias del Adulto		N° y fecha Res aprob.
Atención Domiciliaria	24 Abril 2014	01672 07 05
Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa	13 Enero 2014	01673 - 07.05.2014
Odontológico Familiar		00362 - 27.01.2014
Odontológico del Adulto	22 Enero 2014	00642 24 5
Resolutivided ( Otania	21 Enero 2014	00612 - 31.01.2014
Resolutividad ( Otorrinologia )	06 Enero 2014	00606 - 31.01.2014
Rehabilitación Integral	13 Junio 2014	00349 - 23.01.2014
Vida Sana – Intervención en mal nutrición	03 Febrero 2014	02147 - 23.06.2014
Pologia Desarrollo Bionoles	29 Enero 2014	00781 -17.02.2014
Gaoilfologico infogral	04 Echrono 2014	00813 - 21.02.2014
Odontológico Más sonrisas para Chile	04 Febrero 2014	00844 - 26.02.2014
January and la Eulinan an Caluar D	14 Mayo 2014	01898 - 30.05.2014
THE STATE OF	06 Febrero 2014	00805 - 21.02.2014
telicion integral en Salud March	09 Julio 2014	02759 - 01.09.2014
moion Estudios Formación conseilas	04 Febrero 2014	00806 - 21.02.2014
AICOIOI	14 Marzo 2014	01379 - 14.04.2014
poyo a Gestión local Pos	24 Abril 2014	01709 - 09.05.2014
and gride to the contract of	09 Septbre.2014	02909 - 16.09.2014
omplementario Laboratorio Compl.GES	17 Octubre 2014	03443 - 04.1.2014
nágenes Diagnósticas	00 1.1:- 0044	02750 04.1.2014
poyo a la Gestión – Puesta en marcha	47 L.P. 00.	02759 - 01.9.2014
Puesta en marcha	11 Ab .: 1 00 4 4	02762 - 01.9.2014 01941 - 30.5.2014

<u>SÉPTIMA</u>. En todo lo demás, quedan íntegramente vigentes, los Convenios antes referidos.

OCTAVA:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y dos en poder del Ministerio de Salud – uno en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y uno en poder de la División de Atención Primaria de la misma Subsecretaría.

JOSÉ FERNÁNDEZ ALISTER

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA DIRECTOR ( S )

SERVICIO DE SALUD BIO BIO

